



RESOLUCIÓN Nº **1230**



BUENOS AIRES, **27 AGO 2010**

VISTO el expediente N° 2692/05 del registro del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, solicita se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N° 1196 de fecha 7 de octubre de 2005 en su Anexo II, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Universidad solicita se amplíen las condiciones de ingreso de la carrera conducente al título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA -Ciclo de Licenciatura- que fueran aprobadas a través de la Resolución Ministerial N° 1196/05.

Que a los efectos de cumplimentar lo solicitado por la Universidad, resulta necesario dictar una Resolución Complementaria de la N° 1196/05 incorporando nuevas condiciones de ingreso aprobadas a través de la Resolución del Consejo Superior N° 033/07.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 1196 de fecha 7 de octubre de 2005 en su Anexo II, en lo referente a las condiciones de ingreso del título

su  
ff



Ministerio de Educación



LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA -Ciclo de Licenciatura- que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, que se detallan en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and a signature on the left side of the page.

RESOLUCION Nº 1230

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 2 3 0



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA – Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA – Ciclo de Licenciatura.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Título de Psicopedagogo otorgado por la Escuela Normal "Víctor Mercante" dependiente de la Biblioteca "Bernardino Rivadavia" aprobado por Resolución de la Dirección de Institutos Privados de Enseñanza N° 0978/03, con una carga horaria total de 2768 horas cátedras (1845 horas reloj) distribuidas en cuatro años.
- Título de Psicopedagogo o Formación del Psicopedagogo o Profesor en Psicopedagogía o equivalente otorgado por la Escuela Normal "Víctor Mercante" dependiente de la Biblioteca "Bernardino Rivadavia" de Villa María, aprobado por la Jurisdicción nacional o provincial correspondiente, con una carga horaria total mínima de 2600 horas cátedras (1733 horas reloj) distribuidas en tres años.

Certificado de aprobación del Trayecto Complementario de Actualización de Contenidos implementado por la Escuela Normal "Víctor Mercante" dependiente de la Biblioteca "Bernardino Rivadavia" de 128 horas reloj.

- Título de Psicopedagogo o Formación del Psicopedagogo o Profesor en Psicopedagogía o equivalente otorgado por Instituciones de Nivel Superior – Universitarias o no Universitarias, con una carga horaria total mínima de 2600 horas cátedras (1733 horas reloj) distribuidas en tres años.

Certificado de aprobación del Trayecto Complementario de Definición Institucional implementado por la Escuela Normal "Víctor Mercante" dependiente de la Biblioteca "Bernardino Rivadavia", de 128 horas reloj.

Sw.  
H.  
T.  
J.  
M.